



SINALOYA
GOBIERNO DEL ESTADO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EL DÍA 03 DE JULIO DE 2013 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOYA", HA TENIDO A BIEN APROBAR EL PRESENTE:

CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La Universidad Tecnológica de Culiacán, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, según artículo 1º del Decreto de Creación publicado el día 03 de julio de 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO 2.- Se reconoce que el objeto y razón de ser de la Universidad Tecnológica de Culiacán es la impartición de Educación Superior de Calidad con la finalidad de satisfacer la demanda de personal Técnico Superior Universitario y de Nivel Ingeniería en el sector productivo de la Entidad.

ARTÍCULO 3.- Para efectos del presente Código se entenderá por:

LA UNIVERSIDAD: A la Universidad Tecnológica de Culiacán;

DECRETO: Al Decreto de Creación de la Universidad;

CÓDIGO: Al presente Código de Ética y de Conducta, y

COMUNIDAD UNIVERSITARIA: Al conjunto formado por los Estudiantes, Personal Docente y Administrativo, Cuerpo Directivo y Egresados.

CAPÍTULO II OBJETO Y ALCANCE

ARTÍCULO 4.- El presente CÓDIGO es un documento interno que induzca a todos los integrantes de la comunidad universitaria a tener una conducta de convivencia y armonía apegada a la legalidad y sólidamente fundada en valores éticos que contribuyan al desarrollo de las funciones y el logro de los objetivos institucionales.



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

ARTÍCULO 5.- El presente instrumento reconoce y asume los principios, funciones y objetivos esenciales de LA UNIVERSIDAD. El presente CÓDIGO es un marco de valoración entre el ser y el deber ser, se definen líneas de conducta que orientan el comportamiento de cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria.

CAPÍTULO III IDENTIDAD INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 6: MISIÓN.- La Misión de LA UNIVERSIDAD es formar profesionistas competentes que contribuyan al desarrollo sustentable, económico y social de la región, del estado y del país impartiendo educación superior de calidad con capital humano de excelencia a través de una vinculación permanente con los sectores productivo y social.

ARTÍCULO 7: VISIÓN.- La Visión de LA UNIVERSIDAD es ser una institución de Educación Superior que cumple con las expectativas de la sociedad, reconocida nacional e internacionalmente por su eficiencia, pertinencia y equidad; con valores universales que contribuyen al desarrollo sustentable de la comunidad mediante la vinculación con el sector productivo y social, que forma profesionales comprometidos con el estado y el país.

ARTÍCULO 8: VALORES.- Los principios fundamentales de la sociedad, son los que permiten que un individuo se integre de manera exitosa dentro de los diferentes ámbitos de la misma. En LA UNIVERSIDAD practicamos y respetamos valores fundamentales para lograrlo. Son valores:

Honestidad.- Pensar, hablar y actuar con apego a los valores universales.

Lealtad.- Compromiso, confianza y fidelidad hacia LA UNIVERSIDAD, su misión, principios y propósitos, ofreciendo el mejor esfuerzo personal en beneficio de la sociedad.

Responsabilidad.- Cumpliendo eficazmente con los objetivos de cada una de nuestras áreas y siempre dando resultados positivos en las tareas encomendadas.

Justicia. - Rectitud en el actuar ante los demás, respeto a la vida, individualidad, derechos humanos, paz, naturaleza, autoridad y símbolos patrios.



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Dignidad.- Es el respeto a uno mismo y a los demás por lo que son y lo que significan como personas.

Trabajo en equipo.- Cooperar entre todos para ser los mejores y siempre motivando a la institución a una óptima relación de compañerismo.

Calidad.- Establecer una cultura de calidad, enfocada hacia los estándares y la mejora continua, conforme al Sistema de Gestión de Calidad.

Integración.- Mantener lazos permanentes con los ámbitos local, regional, nacional e internacional por medio de la promoción eficaz e intercambios académicos pertinentes, que conduzcan a la conformación de proyectos globales que desarrollen programas multiculturales.

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE CONDUCTA

ARTÍCULO 9.- El trabajo que desarrolla LA UNIVERSIDAD, como todas las instituciones educativas, cobra sentido y trascendencia al entregar personas integrales y preparadas a los diferentes sectores de la sociedad.

ARTÍCULO 10.- La formación de los estudiantes, a la que se aspira y con la cual se ha comprometido LA UNIVERSIDAD, es un proceso de desarrollo de las potencialidades de la persona, equilibrando los aspectos cognitivos y socio afectivos, hacia la búsqueda de su plenitud como seres sociales.

ARTÍCULO 11.- Es importante dotar a los estudiantes de metodologías, herramientas y lenguajes para la obtención de información actualizada, dada la rápida obsolescencia del conocimiento. El maestro continúa siendo factor relevante y significativo, que se torna en la fuente de experiencia y ejemplo viviente, no solo es transmisor de conocimiento, sino respaldo, facilitador y orientador en el proceso de aprendizaje. También el personal directivo y personal administrativo, como adultos que toman decisiones, guían y orientan a los estudiantes desde el ámbito de sus propias responsabilidades, se tornan ejemplo en su actuar y catedra viviente en cada acto o proceso en el que participan.

ARTÍCULO 12.- Cuando los egresados participan en diferentes ámbitos sociales y en el ejercicio profesional, están contribuyendo a construir una sociedad más fuerte, sólida, con desarrollo sostenido y futuro promisorio, en un mundo de alta interdependencia. Su



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

presencia en esos espacios, son una proyección objetiva de la formación recibida en las aulas y de los valores que los significan y caracterizan.

ARTÍCULO 13.- El empeño de LA UNIVERSIDAD está puesto en una formación integral y sólidamente sustentada en sus estudiantes, que va más allá de la sola transmisión de saberes, y comprende aspectos esenciales, principios y valores. El objetivo es que los conozcan, los asimilen, los adopten como parte fundamental de la personalidad y los vivan desde las aulas, pero en todo momento de la vida. Esto puede hacerse si los demás integrantes de la COMUNIDAD UNIVERSITARIA, reconocen, aceptan y se comprometen con esos mismo valores.

ARTÍCULO 14.- La aceptación de los valores y principios que forman parte del marco ético de LA UNIVERSIDAD, por todos los integrantes de la COMUNIDAD UNIVERSITARIA, es premisa fundamental y se objetiva en su pensamiento y sus actos cotidianos. La adopción de un marco ético acorde con los principios y funciones, dará a sus integrantes sustento solido al orgullo de pertinencia.

CAPÍTULO V

OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 15.- Esta CÓDIGO se refiere a la obligación de adherirse a los estándares de conducta como institución y asumir el compromiso de hacer lo correcto en los ámbitos referidos al ejercicio de la función de la COMUNIDAD UNIVERSITARIA; ejemplo de ello:

- I. Conocer el origen, funciones, vocación e identidad de LA UNIVERSIDAD.
- II. Conocer los ordenamientos que integran la normativa interna y sus documentos básicos.
- III. Permanecer informados sobre procesos, mecanismos, disposiciones y acuerdos inherentes a la institución.
- IV. Estar al tanto de los principios institucionales y de los valores explícitamente incluidos en este CÓDIGO, aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad.
- V. Desempeñar sus responsabilidades y obligaciones poniendo en ello toda su voluntad, capacidad y esfuerzo, reconociendo su individualidad, pero respetando su condición de integrante de LA UNIVERSIDAD que por sí misma es interdependiente.

ARTÍCULO 16.- En la primera semana de actividades escolares se programará, para los estudiantes de primer ingreso, una presentación de los ordenamientos y documentos básicos institucionales. Se dedicará tiempo especial al análisis detallado de este CÓDIGO,



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

de manera que los estudiantes estén en la posibilidad de firmar su adhesión y compromiso de ajustarse a los principios y valores establecidos en él, no solo durante su permanencia en LA UNIVERSIDAD sino aun cuando hayan concluidos sus estudios y tenga el estatus de egresado.

ARTÍCULO 17.- A todos los trabajadores al momento de ingresar a laborar se les dará a conocer este CÓDIGO, mismo que deberán respetar y cumplir durante el tiempo que permanezcan en LA UNIVERSIDAD. Los profesores serán responsables de conocer y ampliar el presente CÓDIGO, y darlo a conocer principalmente entre sus alumnos. Una tarea importante de los profesores, será la de utilizar diversos mecanismos didácticos para crear conciencia de la importancia de asumir los valores éticos contenidos en este documento. Asimismo, serán responsables de favorecer su observancia.

ARTÍCULO 18.- Las personas que asuman cargos Directivos, desde su incorporación deberán firmar su adhesión y compromiso para ajustarse a este CÓDIGO durante el tiempo que permanezcan en LA UNIVERSIDAD. Todo personal Directivo de LA UNIVERSIDAD será responsable no solo de cumplir y apoyar en lo conducente para que se cumpla el presente CÓDIGO, sino de divulgarlo, crear conciencia e interés en sus subalternos y compañeros de la misma Universidad.

ARTÍCULO 19.- La Rectoría solicitará a los encargados de área, coordinadores, jefes de departamento y directores de LA UNIVERSIDAD, el respeto y promoción de este CODIGO; asimismo, informar a la autoridad competente cualquier posible infracción al mismo, para que ésta realice las indagatorias correspondientes, para determinar las sanciones si fuera el caso de la aplicación de las medidas y acciones determinadas para mejorar la aplicación del presente CÓDIGO y de su observancia en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 20.- Será la Comisión de Honor y Justicia, encargada de conocer, analizar, resolver y proponer a las autoridades de LA UNIVERSIDAD, los casos graves o de conflicto que se presenten en la COMUNIDAD UNIVERSITARIA enmarcados en este CÓDIGO y en otras normas aplicables.

TRANSITORIOS


ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Código de Ética y de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Consejo Directivo de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Rector de LA UNIVERSIDAD instrumentará las acciones necesarias para la instrumentación de los procedimientos e impresión y publicación del presente CÓDIGO.

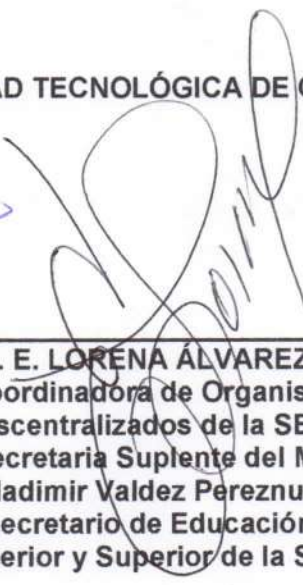


ARTÍCULO TERCERO.- El presente Código de Ética y de Conducta fue aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Culiacán, en su octava sesión ordinaria celebrada el día 05 de octubre de 2018.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN



DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA
Secretario de Educación Pública
y Cultura y Presidente del Consejo
Directivo




PROFA. E. LORENA ÁLVAREZ GÁMEZ
Coordinadora de Organismos
Descentralizados de la SEP y C,
Secretaria Suplente del Mtro.
Uladimir Valdez Pereznuñez,
Subsecretario de Educación Media
Superior y Superior de la SEP y C

En cumplimiento del Artículo Segundo Transitorio, mando se imprima el presente Código de Ética y de Conducta de la Universidad Tecnológica de Culiacán, y se publique en la página oficial para su debido cumplimiento.



M.C. MARCIAL ARRAMBÍ DÍAZ
Rector



LIC. JAVIER AHUMADA QUINTERO
Abogado General

